dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Puerto Plata por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" el parque construído a la entrada de la carretera "Luperón".—G. O. No. 4952, del 14 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1167.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha veintidos de Octubre último, por la cual se denomina "Presidente Trujillo" al Parque de Recreo recién construído a la entrada de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por

el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 22 de Octubre de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA"

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento hace algún tiempo que por iniciativa del Regidor Señor Jaime Tomás Batlle, había destinado una adecuada porción de terreno, situada a la entrada de la ciudad, —Carretera Luperón— para que se construyera un Parque al cual se le daría el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO".

CONSIDERANDO que tan feliz iniciativa mereció la entusiasta acojida del Concejo Edilicio, quien se honra y se satisface altamente en tributar cada vez más una honrosa distinción al Ilustre Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina;

CONSIDERANDO que en la construcción del Parque "PRESIDENTE TRUJILLO", ha contribuido de manera eficaz el Ejército Nacional, mereciendo especial mención la actividad desplegada para la impulsión de los trabajos, por el Capitán E. N. Señor Críspulo Piña, Oficial Comandante de las Fuerzas de la Provincia;

En uso de las facultades que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

1.— Denominar "PRESIDENTE TRUJILLO" el Parque construído en cooperación con el Ejército Nacional, a la entrada de la carretera "Luperón", cuya inauguración solemne tendrá efecto en esta ciudad el próximo 24 de este mes, día del natalicio y onomástico del Honorable Benefactor de la Patria.

2.— Enviar la presente Resolución al Honorable Congreso Nacional para su aprobación.

DADA en la Sala Capitular de Puerto Plata, a los veintidos días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco.— L. Ariza, PRESIDENTE.— L. Fondeur, SECRETARIO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Moca, por la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" la calle denominada "Cambronal".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1168.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 de 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, por medio de la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" la calle "CAMBRONAL" de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA:

CONSIDERANDO que es deber ineludible de los Pueblos cultos premiar la virtud y la filantropía;

CONSIDERANDO que la señora Doña Julia Molina Vda. Trujillo, ligada de manera directa a la vida del mas grande de